

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	29/11/2017 14:14:49
	2017203300046386

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. JUSTICIA E INTERIOR S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR (3410/00201/00000)
	ENTRADA
	29/11/2017 14:14:50
	2017203300049224

Fecha: 28 de Noviembre de 2017

Destinatario:

Su referencia: SGT/LEG/2017-40-47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 S.G.T. CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
 PZ. Plaza de la Gavidia 10 41002 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00530/2017

Asunto: **INFORME.** ORDEN MODIFICACIÓN
 ORDEN 28-04-2017 GUARDIAS COLEGIOS DE
 ABOGADOS EJERCICIO 2017

Con fecha 15 de noviembre de 2017 ha tenido entrada en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al proyecto de **“Orden por la que se modifica la Orden de 28 de abril de 2017 por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los colegios de abogados de Andalucía para el ejercicio 2017, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios”**.

La determinación del número de guardias a realizar por los colegios abogados de Andalucía para el ejercicio 2017 se aprobó por la Orden de 28 de abril de 2017, informada previamente por este centro directivo en el Expediente IEF 00098/2017, con fecha 22 de marzo del ejercicio en curso.

En dicha Orden se determinaron un total de 59.495 guardias a realizar por los colegios de abogados a lo largo del presente ejercicio.

Según se justifica en la exposición de motivos y en las memorias que acompañan al texto normativo, se ha puesto de manifiesto por parte de los vocales del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, la necesidad de establecer nuevas guardias para que se pueda dar respuesta a la demanda real de este servicio en 2017, habiéndose expuesto en las sesiones de las Comisiones Mixtas entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.



JESUS HUERTA ALMENDRO		29/11/2017	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmCFA05E929D2202F1F11E9E7A2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Así mismo la Consejería de Justicia e Interior ha experimentado diferentes circunstancias que justifican el aumento del número de guardias aprobadas para el año 2017, como son el incremento de los índices de litigiosidad y de criminalidad en el primer trimestre del año 2017; el incremento del volumen de asistencias prestadas en las guardias, superando el 3,5% con respecto al año anterior, en los dos primeros trimestres de este año; y finalmente por el aumento significativo de entradas de inmigrantes en pateras y de los asuntos tramitados ante los juzgados de violencia de género.

Por todo ello, se ha considerado necesario modificar la citada Orden de 28 de abril de 2017, incrementando el número de guardias autorizadas para realizar por el colegio de abogados en el presente ejercicio en 1.099 guardias, lo que daría como resultado un número de guardias totales de 60.594 guardias, con la siguiente distribución por cada colegio:

COLEGIO DE ABOGADOS	Nº GUARDIAS APROBADAS EN LA ORDEN DE 28 ABRIL 2017	INCREMENTO N.º GUARDIAS PROYECTO ORDEN MODIFIC. ORDEN 28 DE ABRIL 2018	TOTAL N.º GUARDIAS INCLUIDAS EN PROYECTO ORDEN MODIFIC. ORDEN 28 DE ABRIL 2018
ALMERIA	4.563	90	4.653
ANTEQUERA	639	45	684
CADIZ	7.848	107	7.955
CORDOBA	4.015	51	4.066
GRANADA	7.300	94	7.394
HUELVA	3.468	90	3.558
JAEN	4.198	57	4.255
JÉREZ FTRA.	1.095	14	1.109
LUCENA	456	45	501
MALAGA	13.505	340	13.845
SEVILLA	12.410	166	12.576
TOTAL ANDALUCÍA	59.495	1.099	60.594

Esta modificación resulta aplicable a las certificaciones de pago de guardias que se realicen por los colegios de abogados correspondientes al ejercicio 2017.

Cálculo del coste por el número de guardias a incrementar en el ejercicio 2017:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 46 del citado Reglamento, en la Orden de 28 de abril de 2017 se aprueba un módulo de 140 euros para la guardia con prestación de asistencia efectiva, y otro de 100 euros para los servicios de guardia en los que no se hubiere efectuado ninguna asistencia, solo se compensa la situación de disponibilidad.



JESUS HUERTA ALMENDRO		29/11/2017	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmCFA05E929D2202F1F11E9E7A2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

También se aprueba un único módulo de compensación económica de 70 euros, para las guardias fraccionadas, independientemente de que se realicen o no alguna asistencia en las mismas.

Según los baremos anteriores se ha estimado el coste por el incremento del número de guardias propuestos con la presente modificación de la Orden de 28 de abril de 2018, teniendo en cuenta que con las certificaciones presentadas en el primero y segundo trimestre de 2017, más del 20% de las guardias certificadas se hacen a través del módulo de disponibilidad, y según indican resulta previsible el mantenimiento de esta tendencia. Por lo tanto, el impacto presupuestario de la modificación ascenderá a **145.068 euros**, que incrementados al coste de la Orden de 28 de abril, daría como resultado un coste total para el ejercicio 2017 de **7.958.512 euros**, conforme a lo expuesto a continuación:

		% Distribución Ampliación n.º Guardias 2017	Número guardias incrementadas	Módulo	Importe en €
Guardias completas	Con asistencia	80,00%	879	140 €	123.088
	Sin asistencia	20,00%	220	100 €	21.980
TOTALES		100%	1.099		145.068
Coste de la Orden de 28 de abril de 2017					7.813.444
Coste total por guardias de Colegios de Abogados					7.958.512
Incremento porcentual					1,86%

Según los cálculos anteriores, en los dos primeros trimestres no se han realizado guardias fraccionadas, por lo que todas han sido completas. Manteniendo la misma proyección para todo el ejercicio 2017, y los porcentajes de asistencias, resultarían que en torno al 20% de las guardias se certificarían sin asistencias y el 80% se certificarían con asistencias. El efecto sobre el gasto para el ejercicio 2017 supone un incremento del 1,86% respecto al coste previsto en la Orden de 28 de abril.

Por otro lado, en el caso de que todas las guardias se realizaran con asistencias, el incremento en el coste por el proyecto de modificación de la Orden para el ejercicio 2017 sería de 153.860 euros y para el conjunto de guardias supondría un coste total de 8.483.160 euros:

Incremento N.º Guardias	Módulo	TOTAL
1.099	140 €	153.860 €
N.º Guardias Totales	Módulo	TOTAL
60.594	140 €	8.483.160 €

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartu
41092 - SEVILLA

3 / 5



JESUS HUERTA ALMENDRO		29/11/2017	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmCFA05E929D2202F1F11E9E7A2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Comparativa Costes Totales sobre el ejercicio 2017 con el Proyecto de modificación de la Orden respecto a 2016:

Considerando que en el ejercicio 2016 el módulo de guardia único era de 126 euros y que el número de guardias se ha incrementado, el importe indicado, implica respecto a las compensaciones económicas llevadas a cabo en 2016, por este concepto, que ascendió a 7.496.370 euros, un incremento de un 6,16%.

RESPECTO AL EJERCICIO 2016	EJERCICIO	Nº GUARDIAS	MÓDULO	COSTE	% VAR
	2016	59.495	126,00 €	7.496.370	
	2017	60.594	140€ ó 100€	7.958.512	
	TOTAL INCREMENTO COSTE				462.142

En el caso de que todas las guardias se realizaran con asistencias, el incremento sobre el total del coste 2016 sería de 13,16%:

RESPECTO AL EJERCICIO 2016	EJERCICIO	Nº GUARDIAS	MÓDULO	COSTE	% VAR
	2016	59.495	126,00 €	7.496.370	
	2017	60.594	140,00 €	8.483.160	
	TOTAL INCREMENTO COSTE				986.790

Comparativa sobre la imputación presupuestaria 2017 respecto a 2016:

Teniendo en cuenta que ya se han certificado los pagos a realizar durante 2017 con cargo al turno de guardia correspondiente a los gastos realizados en el 4º trimestre de 2016 y los dos primeros trimestres de 2017, y con la previsión del tercer trimestre con el incremento en el número de guardias, el importe total previsto imputar con cargo al Presupuesto durante 2017, según la Consejería, es de 7.783.215,50 euros. Esto supone un incremento de 14.848,5 euros respecto al importe mínimo que se estimó imputar al Presupuesto 2017, según la Orden de 28 de abril, cuantificado en 7.768.367 euros.

Por su parte en comparación con el gasto imputado el ejercicio 2016, el incremento sería de un 3,86%, según se analiza en el cuadro siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA GUARDIAS	EJERCICIO	GASTO POR GUARDIAS IMPUTADOS	INCREMENTO GASTO IMPUTADO PRESUPUESTO POR GUARDIAS	% VAR
	2016	7.494.102 €		
	2017	7.783.216 €		
	TOTAL INCREMENTO GASTO IMPUTADO PRESUPUESTO		289.114	3,86%



Financiación:

La financiación del coste de esta propuesta se realiza con cargo a los créditos previstos para la Asistencia Jurídica Gratuita, en la partida G/14B/48300/00, de la Sección 18.00 y Fondo 01, del Presupuesto de Gastos para 2017 de la Consejería de Justicia e Interior, que, según se extrae de la consulta de GIRO, cuenta con un crédito definitivo de 42.493.012 euros y se han contabilizado compromisos hasta la fecha del informe por importe de 34.038.884 euros.

Se han actualizado por el órgano gestor los datos de la previsión de gasto por este concepto a imputar al presupuesto por el órgano gestor para 2017, respecto a los datos aportados en el informe emitido con la Orden de 28 de abril, antes referido. Por tipologías de gastos, se extraen las siguientes cantidades:

PREVISIONES DE REPARTO DEL GASTO EN ASISTENCIA JCA. GRATUITA 2017, según datos aportados por la Consejería a fecha 20-11-17	GASTO DEL EJERCICIO 2017	C.DEFINITIVO 2017	SUPERÁVIT EJERCICIO
T. OFICIO ABOG. (1 TRIM. 2016 + 3TRIM.2017 INCREMENTADOS 5%)	26.605.085		
T. OFICIO PROCURADORES: (1 TRIM. 2016 + 3TRIM.2017 INCREMENTADOS 5%)	3.329.861		
T.GUARDIA:	7.783.216		
G. FUNCIONAMIENTO ABOGADOS: (1 TRIM. 2016 AL 5% Y 3 TRIM. 2017 AL 8%)	2.419.082		
G. FUNCIONAMIENTO PROCURADORES: (1 TRIM. 2016 AL 5% Y 3 TRIM. 2017 AL 8%)	234.545		
VIGILANCIA PENITENCIARIA	116.196		
TOTAL GASTO 2017	40.487.985		
RESOLUCIONES DE PAGOS POR SENTENCIAS 2012	1.973.035		
TOTAL A IMPUTAR CRÉDITO 2017	42.461.020	42.493.012	31.992

Del análisis del gasto previsto para Asistencia Jurídica Gratuita se concluye que tanto el Proyecto de Orden que modifica la Orden anterior objeto de este informe como el resto de gastos que corresponde imputar a esta partida, cuentan con crédito suficiente para su financiación durante el presente ejercicio.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartu
41092 - SEVILLA

5/5



JESUS HUERTA ALMENDRO		29/11/2017	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NH2KmCFA05E929D2202F1F11E9E7A2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	